

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Departamento de Inspección

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE LORETO Nº 109

RESOLUCION Nº

RECOLETA,

28 JUL. 2015

VISTOS:

- 1. Resolución N°3084 de fecha 01 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto Nº 109.
- Ordinario Nº 1820/384/2015 de fecha 20 de abril del año 2015, de la Dirección de Obras Municipales, remite acta de observaciones de la propiedad ubicada en Loreto N° 109-111, documentación presentada por el contribuyente.
- 3. La carta de fecha 17 de julio del año 2015, del Sr. Jorge Viran, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3084/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo a las observaciones realizada a través de la Dirección de Obras Municipales.
- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. DISPÓNGASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3084/2015 del establecimiento ubicado en calle Loreto Nº 109, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo al Informe de la Dirección de Obras, otorgándose un plazo de 60 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 17 de julio del año 2015.
- 2. DEJASE, presente que el alza de clausura dispuesta, NO permite el desarrollo de la actividad comercial.
- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR DAC (S)

DF ATENCION AL CONTRIBUYENTE

P.F.R /G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente - Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal - DAC (Depto. Inspección Comercio) -DAC (Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Loreto Nº 109)

961842